

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COVINOC S A

Nit: 860028462 1

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00012761

Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1972

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 19 de marzo de 2025

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 19 No. 7-48 P 2

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: financiera@covinoc.com

Teléfono comercial 1: 3420011

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 19 No. 7-48 P 2

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: notificacion@covinoc.com

Teléfono para notificación 1: 3420011

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Mario
Fernando
Avila
Crisóstomo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.3844, Notaría 3 Bogotá del 14 de agosto de 1.970, inscrita el 28 de agosto de 1.970, bajo el No.42856 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "COMPAÑÍA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A.".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 5764, otorgada en la Notaría 1a. De Bogotá el 9 de noviembre de 1.983, inscrita el 25 de noviembre de 1983, bajo el No. 143.066, del libro IX, la sociedad cambió su nombre de COMPAÑÍA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., por el de "COMPAÑÍA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", e introdujo otras reformas.

Por Escritura Pública No. 604 de la Notaría 25 de Santafé de Bogotá, del 19 de febrero de 1998. Inscrita el 26 de febrero de 1998 bajo el No. 624310 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su razón social de VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC por el de COVINOC S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social principal las siguientes actividades: 1. Adquirir, gestionar, administrar, cobrar, recuperar y negociar a cualquier título cartera comercial, estatal, fiscal, tributaria y en general todo tipo de cartera para lo cual la sociedad podrá por cuenta propia o ajena llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa se relacionan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con su objeto. 2. Invertir o hacer inversiones con recursos propios en vehículos de propósito especial, patrimonios autónomos o en otro tipo de compañías dedicadas a la compañía de portafolios de activos improductivos que hayan sido originados por el sector financiero o por el sector real. 3. Recopilar, sistematizar, organizar, almacenar y actualizar información comercial en bancos de datos. 4. Garantizar, respaldar y afianzar obligaciones de terceros y/o cualquier persona natural o jurídica. Servicios estos que excluyen la actividad aseguradora. 5. Prestar servicios de asesoría y consultoría jurídica tanto al sector público como al sector privado. 6. Adquirir y administrar todo tipo de activos productivos e improductivos de entidades de naturaleza pública, privada o mixta. 7. Prestar servicios de asesoría técnica o profesional a personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, en materia comercial, financiera, tecnológica, logística y operativa. 8. Contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar con el desarrollo de sus actividades por la labor desarrollada por personas naturales contratadas y administradas directamente, frente a las cuales tiene el carácter de empleador. 9. Enajenar, arrendar, titularizar, gravar, administrar, custodiar bienes muebles e inmuebles sociales y/o de terceros recibidos a cualquier título. 10. Prestar toda clase de servicios de Call Center entendiendo por tales el telemarketing incluyendo televenta, líneas de atención, telecobranza y otros servicios similares, en especial aquellos que puedan ser articulados en centros de teleatención o en plataformas tecnológicas o telefónicas o asistidas, para clientes propios o de terceros, por medio de agentes de atención o de cualquier otro que se desarrolle en el futuro. 11. Prestar servicios de asesoría, consultorio y administración de todos los procesos relacionados con la actividad de centro de atención de llamadas de entrada y de salida o centros de contacto para la atención del público. En desarrollo del objeto antes enunciado la compañía podrá: A) Promover y fundar establecimientos, almacenes generales de depósito y agencias. B) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles rurales y urbanos; arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles en general. C. Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, inversiones o cualquier otro bien comercial. D. Celebrar el contrato de sociedad, participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa. E. Celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación. F) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades bancarias o financieras contratos y toda clase de operaciones relacionadas con los bienes,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios y trabajos de la sociedad. G) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías a que haya lugar. H) Formar parte de otras sociedades nacionales o extranjeras que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia o utilidad para el desarrollo de sus negocios, así como fusionarse con ellas y absorberlas. I) Constituir consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad de conformidad con la legislación vigente para cada caso. J) Negociar a cualquier título toda clase de títulos valores y otros efectos negociables, girar, endosar, avalar enajenar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, garantizar, asegurar, negociar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago y en general garantizar toda clase de operaciones con títulos valores. K) Abrir y mantener cuentas bancarias bajo su razón social. L) Construir, explotar, administrar bienes inmuebles cualquier clase y destinación, administrados o adquiridos a cualquier título. M) Intervenir en toda clase de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercado, corretaje, estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantías y ejecución de avalúos. N) Ejecutar en general todos los actos que guarden relación directa con el objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$7.500.000.000,00
No. de acciones : 750.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$3.844.735.080,00
No. de acciones : 384.473.508,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.844.735.080,00
No. de acciones : 384.473.508,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45
Recibo No. 0125072350
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Presidente quien será su representante legal. Tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas. El Presidente tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El gerente administrativo, el representante legal para asuntos judiciales y los gerentes de sucursales tendrán la representación legal para los asuntos que taxativamente se mencionen en estos estatutos. El Presidente y su suplente serán designados por la Junta Directiva. El periodo para cada uno de estos cargos será de un (1) año, contado a partir del momento de su designación. No obstante, dicho periodo podrá ser renovado indefinidamente y su remoción podrá hacerse libremente. Aun cuando el periodo no se encuentre vencido. Mientras la Junta Directiva no realice nuevos nombramientos, estos cargos continuarán en cabeza de las personas que se encuentren designadas hasta tanto no se produzca el nombramiento y registro de quien los reemplace. Parágrafo único: En caso de falta absoluta del Presidente, se convocará inmediatamente a la junta directiva para que esta haga nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Todos los funcionarios y empleados de la sociedad distintos al revisor fiscal y sus dependientes, estarán subordinados al presidente, serán nombrados, contratados y removidos libremente por el presidente y estarán subordinados a él, bajo sus órdenes e inspección inmediata. El gerente administrativo, el representante legal para asuntos judiciales y los gerentes de sucursales serán nombrados, y removidos libremente por el presidente y para efectos de registrarlos en las cámaras de comercio correspondiente se ratifican a través de reunión de la Junta Directiva. El presidente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: A. Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento y remoción corresponda a la Asamblea General de Accionistas, o a la Junta Directiva; B. Fijar la planta de personal y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la escala salarial da los empleados de la sociedad; C Convocar a las reuniones de las extraordinarias de Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario; D. Presentar a la Asamblea General de Accionistas y por conducto de la Junta Directiva, los estados financieros y el balance general de fin de ejercicio, acompañados de los documentos aunque se refiere el Artículo 446 del Código de Comercio; E. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales; F. Presentar a la Junta Directiva el balance de prueba que debe confeccionarse el último día de cada mes, comparándole con el presupuesto respectivo; G. Mantener a la Junta Directiva detalladamente informada de los negocios sociales y suministrar todos los datos en informaciones que solicite; H. Otorgar los poderes especiales para la inmediata defensa de los intereses sociales; I. Apremiar a los empleados y demás dependientes de la compañía para que cumplan oportunamente con los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de la empresa; J. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General De Accionistas y de La Junta Directiva; K. Tomar todas las medidas y ejecutar o celebrar todos los actos y contratos necesarios y/o convenientes para el debido desarrollo y cumplimiento del objeto social, pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no obliguen a la compañía por una suma superior a dos mil (2.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes al momento de la celebración del acto o contrato. Los actos o contratos que excedan de esta cuantía necesitarán autorización de la Junta Directiva o cuando siendo menor se trate de uno de aquellos a que se refieren los literales k, l, m y p del Artículo 40 d estos estatutos; L. Adoptar las decisiones que le corresponda tomar en su calidad de representante legal de COVINOC, en los eventos en que COVINOC actúe en calidad de accionista único de una subsidiaria suya, cuando por su naturaleza no se requiera autorización de la Junta Directiva. El presidente podrá tomar aquellas decisiones dirigidas a conceder las autorizaciones necesarias para la celebración de los actos y contratos por parte de las sociedades subsidiarias en las cuales COVINOC tenga la calidad de accionista único en los eventos de que trata el presente literal, siempre que la cuantía de tales actos o contratos no supere los dos mil (2.000) salarios mínimos. No obstante, para tomar decisiones tendientes a autorizar la celebración de actos y contratos que por su naturaleza, e indistintamente de su cuantía, requieran de la aprobación COVINOC, en su calidad de accionista único, se requerirá autorización de la Junta Directiva para que el presidente, adopte la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondiente decisión y autorice la celebración del acto respectivo. M. Solemnizar los acuerdos sobre reformas de los estatutos que aprobar la Asamblea General de Accionistas. N. Ejercer todas las funciones que delegue la Asamblea General o la Junta Directiva y las demás que le confieran los estatutos o las leyes por la naturaleza del cargo que ejerce. Parágrafo primero: Funciones del Gerente Administrativo: El Gerente Administrativo ejercerá las siguientes funciones hasta por una cuantía de quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. A. Suscribir contratos de prestación de servicios con los diferentes proveedores de la compañía. B. Suscribir as pólizas de seguros necesarias que demanden os procesos licitatorios o de contratación pública o privada. C. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte de carácter laboral que se presenten a nivel nacional D. Suscribir en representación de la entidad contratos de trabajo y otro si a los mismos. E. Las demás que le sean asignadas por el presidente de la sociedad. Parágrafo segundo: Funciones del representante legal para asuntos judiciales: El representante legal para asuntos judiciales ejercerá las siguientes funciones hasta por una cuantía de quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes: A. Representar a la compañía a nivel nacional, ante los órganos judiciales. Extrajudiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, o de carácter particular, en todo caso podrá otorgar y ratificar poderes, o constituir los apoderados que estime pertinente. B. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva. C. Aceptar ofertas de compra de inmuebles, previa autorización emitida por la instancia respectiva. D. Suscribir contratos de venta de derechos de crédito y títulos, así como los memoriales de cesión y demás documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo. E. Suscribir a favor de terceros los endosos de títulos valores, así como la cesión de las garantías que respaldan los créditos de su propiedad. F. Representar a la compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. G. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, con facultad expresa para reconocer documentos, atención

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales y en general, todo tipo de diligencias judiciales, administrativas o policivas, H. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad el poder a los abogados externos que se encuentran reconocidos dentro del respectivo proceso como apoderados de la compañía para que asistan y representen a la entidad en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas o policivas a nivel nacional. I. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo a nivel nacional; y respecto de los procesos ejecutivos y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo como también realizar desgloses y o retirar los documentos legales correspondientes. J. Solicitar ante las notarias respectivas. La expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten mérito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hacen parte del portafolio adquirido por la compañía. K. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que la compañía adquiriera o haya adquirido, interponer o presentar derechos de petición, iniciar los procesos de cancelación y reposición de títulos valores o conferir poder para el efecto. L. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos en remate o dación en pago. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipotecas, ya sea respecto de los inmuebles adjudicados o transferidos a su nombre, así como, suscribir las escrituras públicas de aclaración, adición o modificación respecto de los actos de transferencia de dominio, cancelación de gravámenes, compraventa de inmuebles, así como de cualquier otra escritura pública relacionada con los portafolios que la compañía haya adquirido o adquiriera. M. Cancelar todo tipo de gravamen ya sea este hipotecario, prendario o cualquiera otro determinado en la ley, respecto de cualquier tipo de bien, mueble o inmueble que se relacione con el portafolio de cartera de créditos adquirido por la compañía. N. Suscribir promesas de compraventa de inmuebles escrituras públicas de compraventa de inmuebles, suscribir y aceptar escrituras de constitución de hipotecas, a favor de terceros o de la compañía respecto de bienes que sean adquiridos por la compañía. O. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional. P. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. Q. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos que se adelanten en contra o a favor de la compañía. R. Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. S. Solicitarla adjudicación de los bienes por cuenta del crédito en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de la compañía. T. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de Ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. U. Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión, endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de la compañía, respecto de los créditos o garantías que la compañía, haya adquirido o adquiriera en virtud de la adquisición de portafolios de cañera de créditos. V. Atender en nombre de la compañía, las acciones de tutela, acciones de grupo, acciones populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitando la revisión de la corte constitucional cuando ello sea procedente. W. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por la compañía, o en los que actúe en calidad de cesionario. X. Otorgar poderes para retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por la compañía o en los que actúe en calidad de cesionario. Y. Negociar en representación de la compañía, las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal en donde la compañía figure como propietaria. Asistir en representación de la entidad a Junta o Asambleas de copropietarios. Z. Suscribir contratos de arrendamiento, comodatos, anticresis, permutas y en general todo tipo de contratos relacionados con la actividad de comercialización, administración y transferencia de bienes inmuebles de propiedad de la compañía y que estén relacionados con la adquisición de portafolios de cartera de créditos. Parágrafo tercero: Funciones de los gerentes de las sucursales: Los gerentes de las sucursales serán los administradores de las mismas y tendrán las siguientes facultades: A. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en los procesos ejecutivos para el cobro de las obligaciones propias de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad o de sus afiliados que se adelanten dentro del área de influencia de cada sucursal, entendiendo por dicha representación la facultad de asistir a las audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales y comparecer y responder a los interrogatorios de parte; B. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en audiencias de conciliación de carácter laboral que se presenten en el ámbito territorial de la sucursal. C. Representar a la sociedad en las acciones de tutela y de grupo que se adelanten en el área de influencia de la sucursal. D. Dar respuesta a los derechos de petición que sean interpuestos ante la sociedad. E. Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas del ámbito de influencia de la sucursal. F. Suscribir en representación de la sociedad los contratos de prestación de servicios de Covicheque, preferencial COVINOC, sistema especializado de pagos, gestión integral de ingresos y sistema de información especializada, propios del área de influencia de la sucursal. Cuando estos contratos requieran de la modificación de las condiciones establecida; para cada uno se debe solicitar la autorización del presidente para la suscripción del mismo. G. Las demás funciones que en razón de su cargo les sean encomendados por el presidente de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 323 del 12 de abril de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2024 con el No. 03114056 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Mauricio Estrada	Mosseri C.C. No. 79246836

Por Acta No. 317 del 6 de julio de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2023 con el No. 02996686 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Lenhyz Elizett	C.C. No. 37512592

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45
Recibo No. 0125072350
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Para Tarazona Silva
Asuntos
Judicales

Por Acta No. 313 del 11 de noviembre de 2022, de Junta Directiva,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2022 con el
No. 02899994 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Presidente	Angela Maria Hernandez Maya	C.C. No. 52255428

Por Acta No. 321 del 22 de febrero de 2024, de Junta Directiva,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2024 con el No.
03077701 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Administrativo	Laura Bibiana Polania Ruiz	C.C. No. 53139856

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Angelica Maria Ardila Ospina	C.C. No. 52409732
Segundo Renglon	Carolina Saenz Mejia	C.C. No. 35463535
Tercer Renglon	Mercedes Margarita Deshon De Matus	P.P. No. C02416303
Cuarto Renglon	Maria Claudia Saenz Mejia	C.C. No. 41662378
Quinto Renglon	Andres Ortega Mendez	C.C. No. 16748177

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------------------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45
 Recibo No. 0125072350
 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Juan Andres Paez Saenz	C.C. No. 1020799186
Segundo Renglon	Juan Sebastian Luna Saenz	C.C. No. 1020753738
Tercer Renglon	Javier Ernesto Posas Flores	C.E. No. 2019374
Cuarto Renglon	Jhon Jairo Aristizabal Ramirez	C.C. No. 19329650
Quinto Renglon	Maria Camila Velez Saenz	C.C. No. 52868593

Por Acta No. 58 del 20 de abril de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2010 con el No. 01404026 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Carolina Saenz Mejia	C.C. No. 35463535
Cuarto Renglon	Maria Claudia Saenz Mejia	C.C. No. 41662378

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Jhon Jairo Aristizabal Ramirez	C.C. No. 19329650
Quinto Renglon	Maria Camila Velez Saenz	C.C. No. 52868593

Por Acta No. 63 del 15 de mayo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2013 con el No. 01735363 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Juan Sebastian Luna Saenz	C.C. No. 1020753738

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45
Recibo No. 0125072350
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 68 del 24 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2015 con el No. 01939827 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Andres Paez Saenz	C.C. No. 1020799186

Por Acta No. 71 del 31 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2017 con el No. 02222956 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Andres Ortega Mendez	C.C. No. 16748177

Por Acta No. 77 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2022 con el No. 02812851 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Angelica Maria Ardila Ospina	C.C. No. 52409732

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Javier Ernesto Posas Flores	C.E. No. 2019374

Por Acta No. 83 del 30 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2025 con el No. 03267040 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45
Recibo No. 0125072350
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon Mercedes Margarita P.P. No. C02416303
Deshon De Matus

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 81 del 31 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2025 con el No. 03260776 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 11 de abril de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2025 con el No. 03260777 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maria Daniela Callejas Parra	C.C. No. 1001111243 T.P. No. 338748-T
Revisor Fiscal Suplente	Leidy Carolina Quintero Arias	C.C. No. 1026294951 T.P. No. 279758-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1802 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 06 de mayo de 2010, inscrita el 07 de mayo de 2010 bajo el No. 0017609, 0017611 del libro V, compareció Jhon Jairo Aristizabal Ramírez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá en su calidad de presidente y representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Lenhyz Elizett Tarazona Silva identificada con la Cédula de ciudadanía No. 37.512.592 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades. 1. Representar a COVINOC S.A. A nivel nacional ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control o de carácter

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

particular, en todo caso tendrán representación judicial en los procesos jurídicos. 2. Otorgar, ratificar poderes, o constituir apoderados, respecto todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo. Así mismo podrán otorgar poderes a quien estime pertinente, para el adelantamiento de cualquier gestión procesal. 3. Representar a COVINOC S.A. Con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que esta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. 4. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o solicitan en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, con facultad expresa para reconocer documentos; atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales. 5. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad el poder a los abogados externos que se encuentran reconocidos dentro de los procesos como apoderados de COVINOC S.A. Para que asistan y representen a la entidad en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas o policivas. 6. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo a nivel nacional; respecto de los procesos judiciales y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, podrá retirar oficios de embargo y desembargo, solicitar desgloses y/o retirar cualquier otro documento. 7. Solicitar ante las Notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hacen parte del (SIC) adquirido por COVINOC S.A. 8. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional. 9. Ejercer la representación en los procesos judiciales, administrativos o policivos en citada la entidad como tercero interviniente. 10. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. 11. Interponer, presentar y contestar derechos de petición y tutelas. 12. Atender en nombre de COVINOC S.A. Acciones de grupo, populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía, quedando facultado para interponer los recursos de ley. 13. Dar respuesta a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las acciones de tutela interpuesta a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley, nulidades y solicitando la revisión de la corte constitucional cuando ello sea procedente. 14. Transigir, recibir, desistirse e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional que se adelanten en contra o a favor de COVINOC S.A. 15. Formular las denuncias a que haya lugar, entre otras la procedente para el inicio de los procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que esta adquiera o haya adquirido. 16. Hacer posturas en las diligencias de remate y/o solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de COVINOC S.A. 17. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. 18. Asistir en representación de la entidad a junta o asambleas de copropietarios. 19. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por COVINOC S.A. O en los que actúe en calidad de cesionario. 20. Suscribir acuerdos y transacciones con los dientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva.

Por Escritura Pública No. 2802 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 5 de noviembre de 2014, inscrita el 19 de noviembre de 2014 bajo el No. 00029525 del libro V, compareció Jhon Jairo Aristizabal Ramírez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá en su calidad de presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Claudia Patricia Villamil Bermeo identificado con Cédula Ciudadanía No. 52.495.686 de Bogotá D.C., para: 1. Suscribir en representación de la sociedad, ofertas comerciales, los contratos de prestación de servicios de COVINOC preferencial, Covicredit, Covicheque, Covifactura, Covipagare, gestión integral de ingresos y sistema de información especializada a nivel nacional. 4. Las demás que le sean asignadas por el presidente de la sociedad. Se entenderá vigente el presente poder general. En tanto no sea revocado expresamente por mi o no se den las causales que la ley establece para su terminación. Aceptación: Presente el compareciente de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó que acepta el poder general que aquí otorga en todas y cada una de sus partes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No. 3023 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2017, inscrita el 28 de diciembre de 2017 bajo el registro No. 00038529 del libro V compareció Jhon Jairo Aristizabal identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Marco Tulio Cruz Ricci, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.262.109 de Bogotá D.C., para que: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a COVINOC S a ante los órganos judiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, y de carácter particular, respecto de asuntos propios de la sociedad de sus afiliados, o en aquellos en que sea citada la entidad como tercero interviniente y que se adelanten a nivel nacional. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a COVINOC SA con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que esta sea citada, así como suscribir las actas y constancias derivadas de dichas audiencias, que se presenten a nivel nacional. 3. Presentar al cobro los títulos valores en los que la compañía esté debidamente legitimada, adelantar el trámite del protesto y levantamiento de sellos restrictivos, y demás asuntos necesarios para iniciar el cobro pre jurídico de las obligaciones. 4. Asistir a las diligencias, absolver interrogatorios de parte que se formulen o solicitan en los despachos judiciales o ante cualquier otra autoridad extrajudicial, administrativa o policiva a nivel nacional, con facultad expresa de confesar, asistir, a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, con facultad expresa para reconocer documentos; atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales. 5. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo a nivel nacional; respecto, de los procesos judiciales y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, podrá retirar oficios de embargo y desembargo, solicitar desgloses y/o retirar cualquier otro documento. 6. Solicitar ante las notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten. Merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hacen parre de los créditos adquiridos por COVINOC S A. 7. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. 8. Representar y atender en nombre de COVINOC S.A., derechos de petición, acciones de tutela,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones de grupo, populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía, quedando facultado para interponer los recursos de ley. 9. Transigir, recibir, desistir, objetar e interponer recursos al interior de cualquier tipo de proceso judicial o extrajudicial, administrativos, policivos a nivel nacional que se adelanten en contra o a favor de COVINOC S.A. 10. Formular las denuncias a que haya lugar, entre otras la procedente para el inicio de los procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que la compañía adquiriera o haya adquirido. 11. Asistir en representación de la entidad a las juntas o asambleas de copropietarios del área de influencia a nivel nacional. 12. Recibir para solicitar, retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de cualquier tipo de proceso judicial o extrajudicial adelantado por COVINOC SA o en los que actué calidad de cesionario o sucesor procesal o mandatario. 13. Suscribir a favor de terceros los endosos de títulos valores así como la cesión de las garantías. 14. Suscribir los derechos de crédito, de derechos litigiosos, memoriales de cesión, notas de cesión, endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario en nombre de la compañía respecto de obligación (es) o garantías de la compañía. 15. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio de los inmuebles adquiridos en remate o dación en, pago por cualquier otro medio así mismo podrá suscribir documentos de cesión. 16. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca o solicitudes de levantamiento de prenda y cancele todo tipo de gravamen respecto de cualquier tipo de bien mueble o inmueble que se relacionen con la cartera de créditos adquiridos por la compañía. 17. Suscribir las escrituras de aclaración adición o modificación respecto de los actos de transferencia de dominio cancelación de gravámenes, compraventas de inmuebles, así como de cualquier otra escritura pública relacionada con los portafolios que la compañía haya adquirido o adquiriera. 18. Suscribir promesas de compraventa de inmuebles, escrituras públicas de compraventa de inmuebles suscribir y aceptar escrituras de constitución de hipotecas, a favor de terceros o de la compañía respecto de bienes que sean adquiridos por la compañía. 19. Suscribir acuerdos transacciones, negociaciones con los clientes y deudores, aprobar y suscribir facilidades de pago con los mismos. 20. Aceptar ofertas de compra, daciones en pago, cesiones, adjudicaciones, y cualquier medio de pago de bienes muebles e inmuebles. 21. Actuar dentro de las audiencias comités de vigilancia, interrogatorios de parte y de audiencias de conciliación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45
Recibo No. 0125072350
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

, así como en los tramites de Ley 550 de 1999, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal, incluyendo sin limitarse a la facultad de presentar y admitir créditos, objetar y votar, pudiendo solicitar la exclusión e inclusión de bienes, denunciar el incumplimiento o modificación del acuerdo, iniciar acciones revocatorias y cualquier acción necesaria para la efectiva representación de la entidad en cualquier tipo de proceso. 22. Negociar en representación de la compañía las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles que se encuentren sometidos al régimen de propiedad horizontal en donde la compañía figure como propietaria o que se encuentren en trámite de transferencia de dominio a su favor. 23. Otorgar, ratificar, revocar poderes, y construir o sustituir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad respecto de todo tipo de proceso judicial, administrativo, policivo o privado o en cualquier tipo de actuación o trámite como apoderados de la compañía para que se asistan y representen a la entidad en cualquier gestión. Procesal judicial o extrajudicial, entre otras, en las diligencias de concitación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales o extrajudiciales, administrativas, policivas o privadas a nivel nacional. 24. Hacer postura en las diligencias de remate y/o solicitar la adjudicación de los bienes, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad en cualquier clase de proceso. 25. Las demás que le sean asignadas por el presidente de la sociedad.

Por Escritura Pública No. 419 del 18 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2022, con el No. 00046911 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Cristian Zequeira Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.273.534, Victor Mario Hurtado Alegria, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.512.852, para que en nombre y representación de la Compañía, ejecute los siguientes actos: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante los órganos judiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, y de carácter particular, respecto de asuntos propios de la sociedad, de sus afiliados, o en aquellos en que sea citada la entidad como tercero interviniente y que se adelanten a nivel nacional. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a COVINOC S.A., con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; inclusive audiencias de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliación de carácter laboral, así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias, que se presenten en el ámbito territorial a nivel nacional. 3. Presentar al cobro los títulos valores en los que la compañía esté debidamente legitimada, adelantar el trámite del protesto, y demás asuntos necesarios para iniciar el cobro pre jurídico a jurídico de las obligaciones. 4. Otorgar ratificar, sustituir poderes, o construir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad; para los asuntos que se adelanten a nivel nacional. 5. Asistir a las diligencias absolver interrogatorios de parte que se formulen o solicitan en los despachos judiciales, administrativos a policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, con facultad expresa para reconocer documentos; atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales. 6. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo a nivel nacional, respecto de los procesos judiciales y concursales o cualquier otro en el que incorporen títulos valores o garantías, podrá retirar oficios de embargo desembargo, solicitar desgloses y/o retirar cualquier otro documento. 7. Solicitar ante las notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hacen parte de los créditos adquiridos por COVINOC S.A. 8. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por lo despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional. 9. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. 10. Interponer, presentar y contestar derechos de petición y tutelas. 11. Atender en nombre de COVINOC S.A., acciones de grupo, populares, cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía, quedando facultado para interponer los recursos de ley. 12. Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley, nulidades y solicitud de revisión a la Corte Constitucional cuando ello sea procedente. 13. Transigir recibir desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional que se adelanten en contra o a favor de COVINOC S.A. 14. Formular las denuncias a que haya lugar, entre otras la procedente para el de los procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45
Recibo No. 0125072350
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones que la compañía adquiriera o haya adquirido. 15. Asistir en representación de la compañía a las juntas, asambleas de copropietarios del área de influencia a nivel nacional. 16. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos por COVINOC S.A., o en los que actué en calidad de cesionario. 17. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes, previa autorización por la instancia respectiva. 18. Aceptar ofertas de cesión de derechos de crédito, derechos litigiosos, títulos valores y garantías. 19. Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión, endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario en nombre de la compañía, respecto de obligaciones o garantías de la compañía. 21. Las demás que le sean asignadas por el presidente de la sociedad.

Por Escritura Pública No. 1727 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 21 de julio de 2023, inscrita en esta cámara de comercio el <F_000000230566594> bajo el <R_000000230566594> del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diana Pilar Ochoa Peña identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.032.359.775 Y a Sandra Milena Reyes Echavarría identificado con Cédula de Ciudadanía No. 53.010.522, para que en nombre y representación de la compañía, ejecuten las siguientes actos siendo lo siguiente: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante los órganos judiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, y de carácter particular, respecto de asuntos propios de la sociedad de sus afiliados, o en aquellos en que sea citada la entidad como tercero interviniente y que se adelanten a nivel nacional. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a COVINOC SA con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que esta sea citada, inclusive audiencias, de carácter laboral así suscribir actas derivadas de dichas audiencias, que se presenten en el ámbito territorial a nivel nacional 3. Presentar al cobro los títulos valores en los que la compañía esté debidamente legitimada, adelantar el trámite del protesto, y demás asuntos necesarios para iniciar el cobro pre jurídico a jurídico de las obligaciones. 4. Otorgar ratificar, sustituir poderes, o construir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad; para los asuntos que se adelanten a nivel nacional. 5. Asistir a las diligencias absolver interrogatorios de parte que se formulen o solicitan en los despachos judiciales, administrativos a policivos a nivel nacional, con facultad expresa de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

confesar, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, con facultad expresa para reconocer documentos; atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales. 6. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo a nivel nacional, respecto de los procesos judiciales y concursales o cualquier otro en el que incorporen títulos valores o garantías, podrá retirar oficios de embargo desembargo, solicitar desgloses y/o retirar cualquier otro documento. 7. Solicitar ante las notarias respectivas, la expedición de copias sustitutivas de escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hacen parte de los créditos adquiridos por COVINOC S.A. 8. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por lo despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional. 9. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. 10. Interponer, presentar y contestar derechos de petición y tutelas. 11. Atender en nombre de COVINOC S.A., acciones de grupo, populares, cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía, quedando facultado para interponer los recursos de ley. 12. Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley, nulidades y solicitud de revisión a la Corte Constitucional cuando ello sea procedente. 13. Transigir recibir desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional que se adelanten en contra o a favor de COVINOC S.A. 14. Formular las denuncias a que haya lugar, entre otras la procedente para el de los procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que la compañía adquiriera o haya adquirido. 15. Asistir en representación de la compañía a las juntas, asambleas de copropietarios del área de influencia a nivel nacional. 16. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos por COVINOC S.A., o en los que actué en calidad de cesionario. 17. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes, previa autorización por la instancia respectiva. 18. Aceptar ofertas de cesión de derechos de crédito, derechos litigiosos, títulos valores y garantías. 19. Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión, endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario en nombre de la compañía,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45
Recibo No. 0125072350
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respecto de obligaciones o garantías de la compañía. 20. Las demás que le sean asignadas por el presidente de la sociedad.es

Por Escritura Pública No. 2051 del 21 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2024, con el No. 00053273 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Giovanna Alexandra Rivera Pradilla, identificada con cédula de ciudadanía 52.380.995 expedida en Bogotá D.C, para que en nombre y representación de COVINOC S.A., ejecute los siguientes actos contratos relacionados con las funciones propias de la Gerencia de Gestión Humana de la compañía: Cláusulas. 1.Firmar los contratos laborales en las modalidades fijo e indefinido y las cartas de condiciones laborales o de ajustes salariales y de cargo, hasta el equivalente en pesos colombianos a cuatro punto ochenta y siete Salarios Mínimos Legales Vigentes (4.87 SMMLV). 2. Firmar los otros si de remuneración variable previamente aprobados con el visto bueno del responsable del área financiera de los contratos laborales. 3. Firmar los contratos de protección del secreto empresarial. 4. Firmar los contratos de los aprendices SENA. 5. Firmar las cartas para reclamar la resolución de nueva cuota de aprendices SENA 6. Suscribir la carta de solicitud ante el ministerio de trabajo o quien haga sus veces por concepto de horas extras. 7. Firmar las cartas de terminación de los contratos laborales por periodo de prueba. 8. Firmar las cartas por terminación unilateral con y sin justa causa de los contratos laborales, en donde la indemnización del mismo no supere el equivalente a dieciséis punto veintitrés Salarios Mínimos Legales Vigentes (16.23) SMMLV). 9. Firmar las cartas por llamados de atención y procesos disciplinarios.10. Firmar las comunicaciones dirigidas a la Registraduría del Estado Civil, reportando el listado de personal.

Por Escritura Pública No. 102 del 24 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 12 de Bogotá D.C , registrada en esta Cámara de Comercio el <F_000000250136519>, con el No. <R_000000250136519> del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Gloria Lucerica Guzman Ramirez identificada con Cédula Ciudadanía No. 53.003.357 de Bogotá, para que que en nombre y representación de COVINOC S.A., ejecute los siguientes actos, siendo los siguientes: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante los órganos judiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, y de carácter particular, respecto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350FOE11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de asuntos propios de la sociedad de sus afiliados, o en aquellos en que sea citada la entidad como tercero interviniente y que se adelanten a nivel nacional. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a COVINOC SA con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que esta sea citada, inclusive audiencias, de carácter laboral así suscribir actas derivadas de dichas audiencias, que se presenten en el ámbito territorial a nivel nacional. 3. Presentar al cobro los títulos valores en los que la compañía esté debidamente legitimada, adelantar el trámite del protesto, y demás asuntos necesarios para iniciar el cobro pre jurídico a jurídico de las obligaciones. 4. Otorgar ratificar, sustituir poderes, o construir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad; para los asuntos que se adelanten a nivel nacional. 5. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo a nivel nacional, respecto de los procesos judiciales y concursales o cualquier otro en el que incorporen títulos valores o garantías, podrá retirar oficios de embargo desembargo, solicitar desgloses y/o retirar cualquier otro documento. 6. Solicitar ante las notarías respectivas, la expedición de copias substitutivas de escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hacen parte de los créditos adquiridos por COVINOC S.A. 7. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos por COVINOC S.A., o en los que actúe en calidad de cesionario. 8. Aceptar ofertas de cesión de derechos de crédito, derechos litigiosos, títulos valores y garantías. 9. Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión, endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario en nombre de la compañía, respecto de obligaciones o garantías de la compañía. 10. Las demás que le sean asignadas por el presidente de la sociedad.

Por Escritura Pública No. 257 del 13 de febrero de 2025, otorgada en la Notaría 12 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Marzo de 2025, con el No. 00054664 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Heidy Viviana Moreno Alfonso, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula Ciudadanía número 53.068.748 de Bogotá, para que en nombre y representación de COVINOC S.A., ejecute los siguientes actos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siendo los siguientes: 1. Representar a COVINOC SA a nivel nacional, ante los órganos, judiciales, extrajudiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, de carácter público o privado, así como de terceros, respecto de los portafolios de cartera de créditos que COVINOC SA adquiera o haya adquirido. - 2. Asistir y representar a COVINOC SA en toda clase de diligencias, que se formulen o soliciten en cualquier despacho a nivel nacional; con facultades expresas para asistir a la práctica de pruebas, tales como interrogatorio de parte, exhibición de documentos, con facultas expresa para reconocer documentos, inspecciones judiciales, así como para conciliar, confesar, transigir, sustituir, desistir y recibir dentro de las audiencias de conciliación, judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o de amable composición en las que esta sea citada; el apoderado queda facultado para sustituir todas estas facultades y para otorgar poderes a los abogados externos e internos para que asistan con las mismas facultades a las audiencias donde sea citado COVINOC SA. 3. Actuar dentro de las audiencias judiciales, absolver interrogatorios de parte asistir a audiencias de conciliación judiciales y extra-judiciales, audiencias iniciales, audiencias de instrucción juzgamiento, audiencias de trámite, de regulación de perjuicios, audiencias de pruebas y audiencias en centros de conciliación, audiencias de reconstrucción, audiencias de remate, audiencias de confirmación de acuerdos de adjudicación, proponer nulidades, interponer recursos, asistir a Audiencias de Deliberaciones finales en los tramites de ley 550, concursales, de insolvencia, de reorganización empresarial, reorganización de deudas de las natural no comerciante y de la persona natural con el carácter de comerciante, asistir a comités de vigilancia o cualquier trámite de carácter universal, incluyendo son limitarse a la facultad de presentar créditos, objetar, votar y recibir bienes, admitir créditos extemporáneos, recibir en dación en pago, aceptar cesión de obligaciones, proponer fórmulas de arreglo y deliberar, el apoderado queda facultado para sustituir todas esta facultades y para otorgar poderes a los abogados externos e internos para que asistan con las mismas facultades a las audiencias donde sea citado COVINOC S.A. 4. Atender y dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y cualquier solicitud que se presente ante la compañía. 5. Atender las acciones de tutela, acciones de Grupo, Acciones Populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial, extrajudicial o administrativos que sean interpuestos contra COVINOC S.A., a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades, impugnaciones, y solicitar revisión ante la Corte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Constitucional cuando ello sea procedente; la apoderada queda facultada para sustituir todas estas facultades y para otorgar poderes a los abogados externos e internos para que asistan con las mismas facultades las mencionadas audiencias y tramites. 6. Interponer o presentar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes administrativas, privadas o policivas. 7. Otorgar ratificar, revocar poderes y constituir o sustituir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad respecto de todo tipo de proceso judicial, administrativo, policivo, o privado o en cualquier tipo de actuación o trámite como apoderados de la compañía para que asistan y representen a la entidad en cualquier gestión procesal judicial o extrajudicial, entre otras, en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas, policivas o privadas a nivel nacional. 8. Asistir y representar a la compañía en toda clase de diligencias, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos, policivos o privados, a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como interrogatorios de parte, exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales, administrativas, policivas o privadas, con facultad expresa para confesar, reconocer documentos. 9. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad las facultades otorgadas en este poder

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10- X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO.416615

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000604 del 19 de febrero de 1998 de la Notaría 25	00624310 del 26 de febrero de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45
Recibo No. 0125072350
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003298 del 12 de diciembre de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00806454 del 14 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003467 del 15 de agosto de 2003 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00894066 del 21 de agosto de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0005091 del 19 de noviembre de 2003 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00908167 del 26 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001197 del 26 de febrero de 2004 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00931073 del 27 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001768 del 29 de abril de 2004 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00931955 del 30 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0005805 del 22 de diciembre de 2005 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01028788 del 26 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0005679 del 3 de septiembre de 2007 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01157857 del 13 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 3234 del 7 de septiembre de 2009 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01326017 del 11 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2031 del 21 de mayo de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01404025 del 6 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3432 del 24 de octubre de 2011 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01523260 del 26 de octubre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3731 del 18 de diciembre de 2013 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01791402 del 19 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3231 del 19 de diciembre de 2014 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01897667 del 23 de diciembre de 2014 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 16 de diciembre de 2010 de Representante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45
Recibo No. 0125072350
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal, inscrito el 23 de diciembre de 2010 bajo el número 01439417 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COVINOC S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-12-09

Por Documento Privado del 16 de diciembre de 2010 de Representante Legal, inscrito el 23 de diciembre de 2010 bajo el número 01439555 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: COVINOC S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COVINOC HOLDING SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2007-02-05

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 16 de diciembre de 2010, bajo el No. 01439417 del libro IX, en que la sociedad matriz de la referencia comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial sobre la sociedad TÍTULOS NET S A S subordinada, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 09 de diciembre de 2010.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 23 de diciembre de 2010, bajo el No. 01439555 del libro IX, en que la sociedad matriz de la referencia comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad COVINOC HOLDING S.A subordinada, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 05 de febrero de 2007.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45
Recibo No. 0125072350
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8291
Actividad secundaria Código CIIU: 8299
Otras actividades Código CIIU: 6499, 8220

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COVINOC S A
Matrícula No.: 01536345
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 No. 7-48 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Auto No. 223 del 15 de julio de 2025, proferido por el Juzgado 1 Civil Municipal de Cali (Valle Del Cauca). inscrito el 21 de Julio de 2025 con el No. 00236870 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo a Continuación No. 760014003001-2024-01043-00 de Juan Carlos Fernández Marín C.C. 94.226.122. y Gloria Maritza Rodríguez Mazuera C.C. 66.679.484 contra COVINOC S.A NIT 860.028.462.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COVINOC S.A
Matrícula No.: 03870563
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 97 17 60
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 94.964.956.560

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8291

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 10:06:45

Recibo No. 0125072350

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 125072350F0E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

